



SSP  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

DGTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
TRANSPORTE DEL ESTADO

Oficio Número DGTE/DJ/3277/2018.  
Asunto: Se emite autorización para transferencia  
de derechos de concesión No. T095926.

C. MARTHA DOMITILA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Representada por su apoderado

C. GUILLERMO JIMÉNEZ CÓRDOVA

Calle 10 de Mayo No. 35

Col. Calzadas Km. 14

Cosoleacaque, Veracruz

En atención a su solicitud de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, recibida en esta Dirección General de Transporte del Estado, el mismo día, con la que pide AUTORIZACIÓN para transferir el derecho de concesión que le fue otorgado, identificado con el folio No. T095926, del servicio de transporte público en la modalidad de pasajeros, submodalidad de TAXI, de la localidad de COATZACOALCOS, VERACRUZ, al C. GUILLERMO JIMÉNEZ CÓRDOVA, al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 Bis y 18 Ter, fracción VIII Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, 10, fracción V, 14, fracciones I, XI, y XXII y 127, primer párrafo reformado, de la Ley número 589 de Tránsito y Transporte; 6, fracción VII, 7, 8, 9, 10 y 125 del Código de Procedimientos Administrativos, ordenamientos todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el último de los citados aplicado de manera supletoria, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6, de la Ley de Tránsito y Transporte ya mencionada, me permito expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 127 de la Ley número 589 de Tránsito y Transporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las concesiones que se otorguen para prestar el servicio de transporte público en la modalidad de pasajeros, submodalidad TAXI, se equiparan al patrimonio familiar, las cuales podrán transferirse a terceros, previa la autorización de la Dirección General de Transporte, siempre que se cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento de la materia.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley 589 de Tránsito y Transporte para el Estado, para los efectos de que se pueda emitir la autorización previa a que se refiere dicha disposición, resulta necesario que se cumpla con los siguientes requisitos:

- I. El titular de la concesión haya ejercido el derecho que de ella emana, cuando menos dos años antes de la presentación de la solicitud de transferencia;
- II. Haya una solicitud por escrito del concesionario y del aspirante a los derechos derivados de la concesión;
- III. Los documentos del concesionario y del aspirante cumplan con todo lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley;
- IV. El interesado cumpla ante la oficina de Hacienda del Estado de la localidad el importe de los derechos respectivos; y
- V. Con motivo de la transferencia no se infrinja ninguna disposición legal o reglamentaria.

En la especie, por cuanto hace al primero de los requisitos, debe señalarse que se cumple con el mismo, en atención a que la concesión que se pretende transferir fue otorgada desde el año dos mil diez, lo que permite a esta Dirección General arribar a la conclusión, que el (la) titular de la misma, disfrutó de ésta más de dos años.

Con relación a los requisitos señalados en las fracciones II, III, IV y V, transcritas del numeral 127 de la Ley 589 de Tránsito y Transporte para el Estado, debe mencionarse que de la revisión documental agregada a su solicitud, se observa que existe la petición del (la) concesionario(a), como de la persona interesada en adquirir la misma; y de las constancias que obran en el expediente de concesión respectivo, como de los agregados a la promoción, se advierte que en el caso que nos ocupa se satisfacen los requisitos restantes.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 10, fracción V y 127 párrafo primero reformado, ambos de la Ley número 589 de Tránsito y Transporte para el Estado, ésta Dirección General de Transporte otorga AUTORIZACIÓN a la C. MARTHA DOMITILA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, para que pueda transferir los derechos derivados de la concesión folio número T095926, del servicio de transporte público en la modalidad de pasajeros, submodalidad de TAXI, para la localidad de COATZACOALCOS, VERACRUZ, a favor del C. GUILLERMO JIMÉNEZ CÓRDOVA, por cumplir con los requisitos legales que se establecen en la ley en consulta.

ATENTAMENTE  
Xalapa de Enríquez, Ver., a 07 de agosto de 2018



SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE TRANSPORTE  
DEL ESTADO

LIC. RAFAEL EUGENIO ESCOBAR TORRES  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

C.c.p. El Ing. Alfonso López Pineda. Subdirector de Transporte Público de la Dirección General de Transporte.- Para su conocimiento y atención.- PRESENTE.

LIC. BAH/rlm\*